



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Amparo de Pobre
Demandante	María Dora Alba Cortes Maya
Radicado	05001 40 03 013 2023-00160 00
Auto	Sustanciación 4131
Asunto	Pone en conocimiento - No excusa Abogado

Vista el pronunciamiento realizado por el abogado Michael Camacho, frente al nombramiento en el presente proceso como abogado de pobre, se tiene que de conformidad con el numeral 21 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007, las causales para excusarse de su nombramiento son taxativas, así las cosas, de no encontrarse incurso en alguna de ellas deberá proceder con la labor encomendada.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

SVS

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación
en estados No. 190 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 07 DE
DICIEMBRE DE 2023
_____ a las 8:00 A.M.

ELIANA MARIA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47915c266850373e7e0b06643bc74daa04eb6c318cc43fee356c9e2392f265f7**

Documento generado en 06/12/2023 04:39:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>